

Impacta Ley a empleados del ISSSTE (El Reforma 18/06/08)

Impacta Ley a empleados del ISSSTE (El Reforma 18/06/08) Señalan especialistas el golpe del aumento de los años de servicio y edad para aspirar a una pensión Arturo Rivero Ciudad de México (18 junio 2008).- La nueva Ley del ISSSTE impacta los derechos y el "bolsillo" de los trabajadores, particularmente en el rubro del incremento del monto de cuotas a pagar y en el aumento de los años de servicio y edad para aspirar a una pensión, coincidieron actuarios e investigadores. "Las aportaciones de los trabajadores por cuotas se ubica en 12.6 por ciento de su sueldo básico de cotización, donde se destaca el 2 por ciento al ahorro solidario y 3.3 por ciento para su pensión. "Este 12.6 por ciento en los salarios promedio de los trabajadores que cotizan al ISSSTE, que oscila en los 4 mil pesos mensuales, implica un fuerte golpe al bolsillo", aseguró Alberto Valencia, actuario y catedrático del Colegio Nacional de Actuarios. Berenice Ramírez, investigadora en seguridad social por el Instituto de Investigaciones Económicas de la UNAM, explicó que la nueva Ley del ISSSTE es una combinación de reformas estructurales y paramétricas, ya que establece nuevas condiciones para tener acceso a derechos de seguridad social. "Las reformas estructurales se refieren a la sustitución del sistema de pensiones de beneficio definido por el sistema de pensiones de aportación definida. "Las reformas paramétricas se refieren al incremento en las tasas de cotización y aumento de la edad para pensiones de retiro, cesantía y vejez", detalló en el Foro "La reforma de pensiones en la Ley del ISSSTE", organizado por el Instituto de Investigaciones Económicas de la UNAM. De esta manera, señaló Alberto Valencia, para obtener una pensión se requiere un alza en el tiempo de cotización y una mayor dependencia entre el nivel salarial y la estabilidad laboral de largo plazo. Alberto Briceño, presidente de la Academia Mexicana de Derecho de la Seguridad Social, aseguró que con la nueva Ley del ISSSTE desaparece la pensión dinámica y la indemnización global. El abogado en seguridad social agregó que la nueva Ley condiciona la tasa de reemplazo a los años de servicio y a la edad, mientras que en la Ley abrogada no ocurría así. "La tasa de reemplazo de la pensión por jubilación de la Ley anterior era de 100 por ciento y no existía requisito de edad mínima, sino cumplir con 30 años de cotización en hombres y 28 años en mujeres", destacó.